

2016

PROGRAMA “JALISCO INCLUYENTE”

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad Otorgar apoyo con auxiliares auditivos a personas que presentan discapacidad auditiva permanente y otro modalidad consistente en la entrega de apoyo económico para las personas con discapacidad permanente severa y que requieren de un cuidador de tiempo completo.

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

- I. Promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.
- II. Entregar apoyos en especie de artículos para discapacitados a este segmento de la población en condiciones de desventaja que presenten y acrediten por medio de los mecanismos establecidos y aprobados, algún tipo de discapacidad.
- III. Fomentar la integración social plena de las personas con alguna discapacidad física que se encuentren en condiciones de pobreza a través de la entrega en dinero o en especie de artículos para discapacitados que faciliten el desarrollo de su vida cotidiana en condiciones de dignidad.

El programa cuenta con 2 modalidades de apoyo:

¿En qué modalidad puede participar?¿A quién va dirigida?¿Qué tipo de apoyo brinda?

Tipo de apoyo económico monetario.

Personas con discapacidad Apoyo Monetario sin retorno

Apoyo en especie aparato auditivo.

Personas con discapacidad Apoyos en especie, Productos y bienes

Toda información respecto a estos programas se encuentra a disposición de los interesados con el titular del Departamento de Desarrollo Social en el Municipio de:

Tototlán, Jalisco México, C.P. 47730, Juárez # 30 Sur, Colonia Centro.

Tel. (01) 3919161032

Directora Sonia Ruíz Mendoza

Para mayor información ingresar a:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Directorio_2.pdf

COBERTURA GEOGRAFICA: Este programa tiene una cobertura en los municipios del Interior del Estado de Jalisco.

RECURSO ASIGNADO:

PRESUPUESTO A EJERCER: \$4'954,499.48 (cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 48/100 M. N.) a nivel Estatal.

MONTO DEL BENEFICIARIO \$ 1600pesos

REQUISITOS.

Criterios de Elegibilidad:

- ✓ Acreditar su identidad
- ✓ Residir en el Estado de Jalisco.
- ✓ Presentar discapacidad permanente en grado severo, que signifique limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere de un ciudadano o monitor.
- ✓ Encontrarse en condiciones de pobreza y rezago social

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN

- ✓ Curp
- ✓ Copia de la identificación con fotografía. En casos de personas con discapacidad que sean menores de edad, necesitarán una copia de identificación oficial con fotografía de alguno de los padres o tutor.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio, presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.
- ✓ Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad indicando el grado de la misma.
- ✓ Presentarse y llenar el formato de estudios socioeconómico que demuestre la necesidad de este.

MATRIZ DE INDICADORES:

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

file:///C:/Users/Alejandra/Downloads/mirc_1316_up_11-mir inicial-342_17_SEDIS_Grupos_Prioritarios.pdf

ACTIVIDADES:

Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente una vez al año o cuando la Secretaría lo requiera).

En caso del que beneficiario se encuentre imposibilitado físicamente
·Deberá notificarlo a la Secretaría previa a la fecha en que le corresponda presentarse.

·Esto a efecto que el personal de esta Secretaría realice una visita domiciliaria para realizar la validación y evitar que cause “baja” del programa.

https://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/programa_jalisco_incluyente.png

VIGENCIA:

Por su parte, en el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el 6 Jueves 3 de marzo de 2016. Número 43. Sección IV periodo comprendido del 1° de enero al **31 de diciembre de 2016**, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN:

https://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/rop_2016_jalisco_incluyente.pdf